



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-010-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

CONVENIO MODIFICATORIO UNO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-010-18**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**MUNICIPIO**" REPRESENTADO POR EL **LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RAMALIZ, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CONTRATISTA**", REPRESENTADA POR EL **C. RAJENEY SOLORZANO SAN ROMAN**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **NO. MCC-DOP- FEXHIDRO-LP-010-18**, SE ADJUDICARON AL CONTRATISTA CON BASE EN EL FALLO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018 Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LO-804003999-E16-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- B. CON FECHA **22 DE JUNIO DE 2018**, EL "**MUNICIPIO**" Y LA "**CONTRATISTA**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-010-18**, TENIENDO COMO OBJETO LA OBRA CONSISTENTE EN EL "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON CONCRETO HIDRAÚLICO DE LA CALLE 61 ENTRE AVENIDA JUAREZ Y CALLE 66**", UBICADA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON UN MONTO ORIGINAL CONTRATADO DE \$ 2,651,219.53 M.N. (SON DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 53/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 424,195.12 M.N. (SON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), OBTENIÉNDOSE UN TOTAL DE \$ 3,075,414.65 M.N. (SON TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 95 (NOVENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2018 Y CON FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
- C. MEDIANTE EL OFICIO DOP/CSYCO/OB/050-A/18, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2018, LA RESIDENCIA DE OBRA REALIZÓ LA ENTREGA FORMAL DEL INMUEBLE A LA CONTRATISTA.
- D. DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA RESIDENCIA DE OBRA ADVIRTIÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA PROGRAMADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE PRESENTAN AL MOMENTO DE SU EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (INCREMENTO Y DECREMENTO), TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, EL CUAL SE ADJUNTA PARA PRONTA REFERENCIA.



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-010-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

DECLARACIONES

EL MUNICIPIO DECLARA QUE:

- A. **EL LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL QUE SE LE CONFIERE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO MUNICIPIO, CON TODAS LAS FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO.
- B. LOS TRABAJOS A REALIZARSE SON CON BASE AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN AUT-M-FEXHIDRO-2018-003001, CONFORME SE ESTABLECE EN EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN AUT-FONDOPETROLERO-30010E001/2018, SUSTENTADO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015, OFICIO APR-FONDOPETROLERO-30010E001-7071-1/2018, OFICIO TM-0842/2018 EMITIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL, DONDE INFORMA DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS. CON OFICIO DE APROBACION APRO-M-FEXHIDRO-2018-003011, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018.
- C. EL PRESENTE CONVENIO SE SUSTENTA EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, PRESENTADO POR EL **ARQ. LUIS ALVAREZ POOL**, EN SU CARÁCTER DE **RESIDENTE DE OBRA**; Y PARA TAL EFECTO, SE ADJUNTA AL PRESENTE.

LA IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA ES: **SF 01 18/003011**

LA CONTRATISTA DECLARA QUE:

- 1. LA EMPRESA **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RAMALIZ, S.A DE C.V.**, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA NO. 73**, DE FECHA **10 DE AGOSTO DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA **LIC. BLANCA PATRICIA CHI COBOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **15**, DE LA CIUDAD **DEL CARMEN, CAMPECHE**. MISMA QUE QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2016015129, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016.
- 2. EL **C. RAJENEY SOLORZANO SAN ROMAN**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RAMALIZ, S.A. DE C.V.**; CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA NO. NO. 73**, DE FECHA **10 DE AGOSTO DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA **LIC. BLANCA PATRICIA CHI COBOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **15**, DE LA CIUDAD **DEL CARMEN, CAMPECHE**, MISMA QUE QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2016015129, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-010-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**



3. CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONVENIO.

LAS PARTES DECLARAN:

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CONOCER EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTAR CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, DISPONER DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ELLAS, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONSISTE EN FORMALIZAR LA ADECUACIÓN DE VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA (INCREMENTO Y DECREMENTO), SIN MODIFICAR EL MONTO Y SIN MODIFICAR EL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

SEGUNDA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN **INCREMENTAR** LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **011303, 010852, 170761 Y 161832**, LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ **332,989.91 M.N. (SON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TERCERA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN **DECREMENTAR** LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **010409, 011301, 011416, 011417, 041648, 041606, 020101, 141669, 141671, 141695, 140667, 141675, 141678, 141676, 140803 Y 011636**, LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ **332,989.91 M.N. (SON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CUARTA.- DERIVADO DE LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDE, LAS PARTES ACUERDAN NO MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO, CONSTITUYÉNDOSE EL NUEVO CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 01); EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS CON ANTELACIÓN Y PARA GARANTIZAR EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, NO APLICA EL ENDOSO Y/O MODIFICACIÓN AL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ORIGINALMENTE OTORGADA.

SEXTA.- EL **MUNICIPIO** Y EL **CONTRATISTA**, CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS Y CADA UNA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-010-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL CONTRATO ORIGINAL SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS **15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.**

ELABORÓ: ARQ. LUIS ALVAREZ POOL / RESIDENTE DE OBRAS

REVISIÓN JURÍDICA: LIC. HECTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

V.O.B.O.: C. LUIS NORBERTO VERA MAURY / DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**POR EL "CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RAMALIZ,
S.A. DE CV**

**C. RAJENEY SOLORZANO SAN ROMAN
ADMINISTRADOR ÚNICO**

**POR EL "MUNICIPIO"
DE CARMEN, CAMPECHE**

**LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL**